



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

AVISO No 021-FEBRERO 2022 /CONCESIÓN

La suscrita Asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **FRANCISCO JOSE GNECCO ROLDÁN**, en su calidad de representante legal de la empresa **CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79156523, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de modificación de la Resolución Número 0034-2021 MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 19 de febrero del 2021, con el fin de incluir una obra de drenaje que tiene como objetivo recibir las aguas pluviales provenientes del barrio villa campestre y la escorrentía propia de la vía, a través de un canal de descole de 170 metros de longitud, localizado sobre la abscisa K33+320 siguiendo el abscisado de la calzada izquierda de la Unidad Funcional 6 del proyecto, ocupando un área de 2651 M², que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector la Ciénaga de Mallorquin, en el distrito de Barranquilla, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

PTO	Coordenadas Magna Colombia Bogota				Coordenadas Origen Nacional Magna CTM12	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
0	1711906,01	914979,277	11° 1' 55,926" N	74° 51' 19,888" W	2777729,57	4797365,47
1	1711899,18	914992,632	11° 1' 55,705" N	74° 51' 19,448" W	2777722,69	4797378,79
2	1711871,81	914978,628	11° 1' 54,813" N	74° 51' 19,907" W	2777695,38	4797364,7
3	1711838,4	914965,294	11° 1' 53,725" N	74° 51' 20,343" W	2777662,03	4797351,25
4	1711808,7	914957,666	11° 1' 52,758" N	74° 51' 20,592" W	2777632,37	4797343,52
5	1711787,08	914952,225	11° 1' 52,054" N	74° 51' 20,769" W	2777610,78	4797338
6	1711737,94	914939,849	11° 1' 50,454" N	74° 51' 21,172" W	2777561,71	4797325,45
7	1711742,42	914922,113	11° 1' 50,598" N	74° 51' 21,757" W	2777566,25	4797307,74
8	1711759,39	914926,56	11° 1' 51,150" N	74° 51' 21,612" W	2777583,19	4797312,24
9	1711765,01	914930,807	11° 1' 51,334" N	74° 51' 21,473" W	2777588,8	4797316,51
10	1711785,6	914936,383	11° 1' 52,004" N	74° 51' 21,291" W	2777609,35	4797322,16
11	1711850,35	914953,337	11° 1' 54,113" N	74° 51' 20,738" W	2777674,02	4797339,34

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Vegetación – Ciénaga Mallorquin
2	Sur	Vía Principal
3	Este	Vegetación
4	Oeste	Vegetación



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO al primer (01) días del mes de febrero del 2022 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

CPS GABRIELA BENEDETTI

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veinte (20) de febrero de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CPS GABRIELA BENEDETTI

Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 021-FEBRERO 2022 /CONCESIÓN